

G/76



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 ENE. 2026

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la provisión de 1 (un) cargo presupuestado para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de la vacante;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 0033, de fecha 19 de enero de 2024, se homologó el fallo del tribunal actuante en el concurso N° 0097/2023, para la provisión de 3 (tres) cargos del Escalafón A, Grado 04, Denominación “Asesor” y “Asesor XII”, Serie “Agronomía”, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 006 “Dirección General de la Granja”;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de febrero de 2024, se designó para ocupar los 3 (tres) cargos ut supra a la Sra. María Flavia Canobra Correa C.I. 4.263.525-9 y los Sres. José Leonardo Pastorino Escobal, C.I. 3.423.961-5 y Pedro Horacio Maciel Yo, C.I. 4.821.659-0;

V) que se hizo uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0097/2023, del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de febrero de 2024, se designó para ocupar 1 (un) cargo al Sr. Camilo Mateo Peñaloza Romaniello, C.I. 4.647.667-5;

VI) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0097/2023 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

VII) que la División Desarrollo Humano, de la Gerencia Gestión Humana del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar, según

lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral “6. Lista de Prelación” de las Bases del Llamado;

**VIII)** que consta incorporada declaración jurada del postulante seleccionado a designar;

**IX)** que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

**CONSIDERANDO:** que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley Nº 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

**1º.-** Designar para ocupar 1 (un) cargo presupuestado del Escalafón “A”, Grado “04”, Denominación “Asesor XII”, Serie “Agronomía”, que tendrá carácter provvisorio por el plazo de doce meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, al Sr. Alan Bentancor Cabrera, C.I. 4.702.591-4, para desempeñar tareas en el Departamento de Montevideo, por una remuneración nominal mensual de \$76.605,05 (pesos uruguayos setenta y seis mil seiscientos cinco con 05/100), a valores de enero de 2025, con una carga horaria efectiva de 40(cuarenta) horas semanales.

**2º.-** La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

UE	ESC	SUELDO DEL GRADO	COMP. TÉCNICOS	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO ART. 2 DEC. 341/023 042.400.60	C.CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010 048.032.00	TOTAL NOMINAL HABERES
006	A	\$ 14.203,89	\$ 3.793,38	\$ 1.503,06	\$ 1.452,69	\$ 5.587,06	\$ 672,36	\$ 27.212,44

y complementado con \$ 49.392,61 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y dos con 61/100) con cargo al Objeto del Gasto (en adelante



ODG) 042.509.00 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante", que será financiado con cargo al ODG 042.511.15, para el puesto 26169, plaza 2.

**3º.-** Dispónese que en caso que el postulante tenga otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupara o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

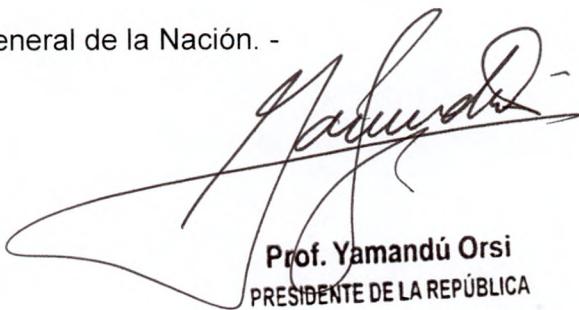
**4º.-** Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2º, en relación a las partidas allí indicadas.

**5º.-** El respectivo vínculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

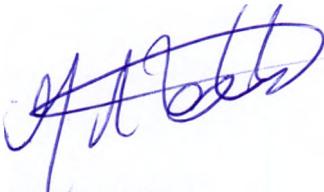
**6º.-** Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -



**ALFREDO FRATTI**



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Gabriel Oddone  
Ministro de Economía y Finanzas